

Ley N° 2324

EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA
 ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
 NACIONALES REGIONALES DE SANTA
 MARIA Y ESCUELA NACIONAL DE
 COMERCIO DE BELEN

San Fernando del Valle de Catamarca,
 11 de diciembre de 1969.

Expte.: E-6652-1967.

Agreg.	S-2744-1969.
	E-6899-1967.
	E-9645-1968.
	G-10019-1968.
	S-2982-1968.

Visto la autorización conferida por el Artículo 1°

del Decreto Nacional N° 2091 de fecha 2 de mayo de 1969,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1°.— Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se consignan:

- 1.— Ubicado en calle Sarmiento esquina Belgrano 409, en la Ciudad de Santa María, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, de propiedad de don Felipe Santiago Calvet, registrado bajo Padrón 407, que mide al Norte y Sud, 106,30 m.: Este, 64,70 m. y 41,50 m.; Oeste, 102,20 m., conformando una superficie aproximada de 11.000 m²., comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Sarmiento; Sud, calle Tomás María de la Quintana; Este, José Ramón Alvero, Candelaria Alvero de Nieva, Aurelia Chaile de Alvero, Marcos Daniel Fuenzalida y otros; Oeste, calle Belgrano.
- 2.— Ubicado en el Distrito Belén, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, registrado bajo Padrón N° 862—lote 11—Origen 512—de propiedad de Pedro Ernesto Chávez y Aurora Amalia Chávez, que mide al Norte, 87,30 m.— 8,00 m.; Sud 84,50 m.; Este, 27,50 m., 11,50 m.— 2,20 m.— 13,60 m.— 7,80 m.— 7,90 m.— 5,70 m.— 2,00 m.: Oeste, 58,50 m.; conformando una superficie de 5.657,50 m².; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Escuela Provincial Fray Mamerto Esquiú y R. Pachado; Sud, calle Rivadavia; Este, Eduardo Cura, Manuela de Díaz, Juana de Barros, Nieve de Barrionuevo y Pedro Chávez; Oeste, calle Sarmiento.

Art. 2°.— Los inmuebles precedentemente declarados de utilidad pública, se donarán al Estado Nacional destinándoselos el primero para el funcionamiento de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales, de la Ciudad de Santa María, mientras que en el segundo se efectuará la construcción del edificio donde funcionará la Escuela Nacional de Comercio de la Ciudad de Belén.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.